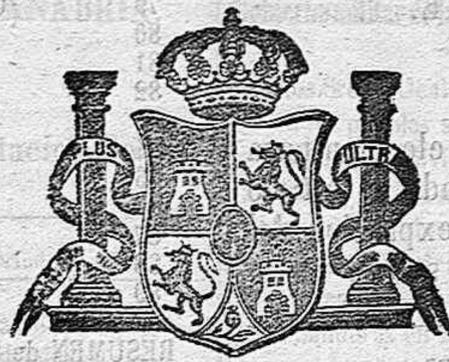


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia.—*Ley de 28 de Noviembre de 1837.*—No podrá insertarse nada en este periódico sin autorización del Sr. Gobernador civil.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio público que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, que se hará por orden del Señor Gobernador.

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes.—Se suscribe en la imprenta de Ildefonso Iglesias, calle de la Rua, número 35, al precio de 12 reales mensuales para fuera, franco de porte, y 10 en la ciudad llevado á domicilio.—En dicha imprenta se admiten los anuncios.—La suscripción se hará por trimestres adelantados.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y demás augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Octubre.)

Ministerio de la Gobernación.

REAL DECRETO.

En atención á las consideraciones que me ha expuesto el Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, para llevar á efecto la ley de gobierno y administración de las provincias de 23 de Setiembre último,

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Quedan disueltas las actuales Diputaciones provinciales.

Art. 2.º Se procederá á la elección general de Diputados provinciales, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 27 de la citada ley, en los días 22, 23 y 24 del próximo mes de Noviembre en la Península é islas Baleares, y en los tres primeros de Diciembre siguiente en Canarias.

Art. 3.º Las nuevas Diputaciones provinciales se instalarán el 1.º de Enero del año de 1864 en la Península, é islas Baleares y Canarias, en cuyo día verificarán su primera reunión ordinaria.

Dado en Palacio á veinte de Octubre de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernación, Florencio Rodríguez Vaamonde.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SECCION DE ORDEN PUBLICO.

NUM 299.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, me comunica con fecha 1.º de Setiembre último la Real orden siguiente:

«Con fecha 21 de Julio último se dijo por este Ministerio al Gobernador de la provincia de Leon lo siguiente:—La Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar se advierta á V. S. que los derechos que devenguen los peritos nombrados para reconocer el limite y forma de la carga y demás condiciones de los carruajes públicos destinados á la conducción de viajeros, deben ser satisfechos en los términos prescritos en el párrafo segundo del art. 3.º del Reglamento de 13 de Mayo de 1837.—Y habiéndose ocurrido dudas sobre el mismo particular á algunos otros Gobernadores, ha dispuesto S. M. se circule la anterior resolución, como de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación lo efectúo, á fin de que V. S. pueda tenerlo presente en casos análogos.»

Y se publica en este periódico oficial, para el debido cumplimiento por parte de quien corresponda, en los casos que ocurran.

Zamora 13 de Octubre de 1863.

Romualdo Becerril.

NUM 300.

Los cuatro gitanos cuyos nombres y señas se anotan á continuación, se han fugado al ser conducidos desde Ciudad-Rodrigo á disposición del Sr. Gobernador de Salamanca.

Los Sres. Alcaldes, destacamentos de la Guardia civil, empleados de vigilancia

pública y demás dependientes de mi autoridad, practicarán diligencias en busca de dichos gitanos, capturándolos y remitiéndolos á este Gobierno si fuesen habidos, con los efectos que se les encontraren.

Zamora 16 de Octubre de 1863.

Romualdo Becerril.

Señas de los gitanos.

José de la Cruz, regular estatura, enjuto de cara, moreno, cicatriz en la mejilla derecha, bombacho y chaqueta sayal.

Antonio de la Cruz, cara abultada, edad 18 años, ropa igual al anterior.

Rafael Lobato, hoyoso de viruelas y color claro.

Francisco Fernandez, alto, viroloso, viste zamorra, y todos usan faja encarnada, larga; llevan ocho asnales, una yegua, una jaca y una mula.

NUM 301.

En poder de Salvador Perez, vecino de esta ciudad, se halla depositada una yegua de regular alzada, pelo blanco y sin aparejos, que fué recogida hace pocos dias por un guarda particular del campo.

Lo que se publica en el presente Boletín, para que pueda llegar á noticia del dueño de dicha caballería, y en su caso haga la oportuna reclamación ante el Sr. Alcalde de esta capital.

Zamora 8 de Octubre de 1863.

Romualdo Becerril.

NUM 302.

El Alcalde de la Granja de Moreruela ha dispuesto el depósito de una mula de procedencia desconocida, que ha aparecido extraviada en la dehesa titulada de la Gadaña, término del mismo pueblo,

siendo sus señas las siguientes: Edad, de tres á cuatro años, negra, mohina, de siete cuartas y un dedo de alzada y crin cortada.

Lo que se publica en este Boletín, para que pueda llegar á noticia del dueño de dicha caballería, y en su caso haga la reclamación oportuna.

Zamora 12 de Octubre de 1863.

Romualdo Becerril.

NUM 303.

El Alcalde de Belver de los Montes, ha participado á este Gobierno que ha dispuesto el depósito de un caballo de procedencia desconocida y de edad cerrada, que ha aparecido extraviado en término de dicho pueblo.

Lo que se publica en este periódico oficial, para que pueda llegar á noticia del dueño de dicha caballería, y en su caso haga la oportuna reclamación.

Zamora 14 de Octubre de 1863.

Romualdo Becerril.

NUM 304.

El Alcalde de San Cebrian de Castro ha participado á este Gobierno que ha depositado en poder de un vecino de dicho pueblo, una potra, pelo negro, y de dos años de edad, que ha aparecido extraviado en aquel término.

Lo que se publica en este periódico oficial, para que pueda llegar á noticia del dueño de dicha caballería, y en su caso haga la oportuna reclamación.

Zamora 19 de Octubre de 1863.

Romualdo Becerril.

DISTRITO ELECTORAL DE BENAVENTE.

Seccion de Benavente.

LISTA de los electores que han tomado parte en la eleccion para Diputado á Cortes en el dia de la fecha, segundo y último de votacion, en la seccion de esta villa, con expresion del número correlativo, su domicilio y nombres, á saber:

Número.	DOMICILIO.	NOMBRES.
1	Breló.	D. Francisco Velasco.
2	Id.	Fiorenzo Miguez.
3	Benavente.	Domingo Blanco Bobo.
4	Id.	Ceferino Martinez.
5	Id.	Cipriano Piñero.
6	Torre del Valle.	Clemente Moran.
7	Quiruelas.	Cándido Suarez.
8	Castrogonzalo.	Joaquin Martinez.
9	Id.	Diego de la Huerga.
10	Id.	Agustin Fernandez.
11	Benavente.	Lúcas Alonso.
12	Id.	Lúcas Garcia.
13	Id.	Gregorio Gago.
14	Id.	Felipe Jalon.
15	Brime de Urz.	Toribio Jañez.
16	Breló.	Manuel Prado.
17	Benavente.	Ildefonso Polguera.
18	Id.	Julian del Olmo.
19	Id.	Ildefonso Moyano.
20	Id.	Juan Garcia Gordoncillos.
21	Castrogonzalo.	Adriano Martinez.
22	Id.	Narciso Garcia.
23	Id.	Hermenegildo de la Huerga.
24	Castropepe.	Mariano Garcia.
25	Santa Colomba de las Carabias.	Manuel Alonso.
26	Santovenia.	Leon Barbillo.
27	Id.	Tomás Santos.
28	Id.	Marcelo Martínez.
29	Id.	Lúcas Romero.
30	Benavente.	Policarpo Gonzalez.
31	Id.	Manuel Badallo.
32	Id.	José Cachón.
33	Id.	José Lazo.
34	Id.	Antolin Cadenas.
35	Id.	Francisco Tapióles.
36	Id.	Aureliano Muñoz.
37	Id.	Isidro Cachón.
38	Villaferrueña.	Sebastian Ramos.
39	Fuentes.	Niceto León.
40	Id.	Agustin Rodriguez.
41	Id.	Santiago Neches.
42	Id.	Patricio Estébanez.
43	Id.	Pedro Ballinas.
44	Id.	Romualdo Nuñez Estébanez.
45	Id.	José Represa Costilla.
46	Id.	Romualdo Estéban.
47	Id.	José Leon.
48	Villabrazaro.	Gerónimo Ramirez.
49	Pobladura.	Miguel Blanco.
50	Id.	Francisco Juarez Feliz.
51	Id.	Julian Blanco Valdeusa.
52	Id.	Manuel Valdeusa.
53	San Miguel de Esla.	Juan Borbujo.
54	Villabeza.	Juan Fidalgo.
55	Berdenosa.	Antonio Ramos.
56	Benavente.	Pio Crespo.
57	Id.	Baldomero Arias.
58	Id.	Rafaél Mayo.
59	Id.	Rafaél Rabadan.
60	Id.	José Pio Dominguez.
61	Id.	Juan Martinez.
62	Id.	Pantaleon Muñoz.
63	Id.	Liborio Lamadrid.
64	Id.	Tomás Moran.
65	Id.	José Arias Brime.
66	Id.	Juan Medrano.
67	Id.	José Senra.
68	Id.	Julian Dominguez.
69	Id.	Pablo Lizaranzos.
70	Id.	Pedro Pablo Gomez.
71	Id.	Blas Cadenas.
72	Id.	Toribio Barrios.
73	Id.	Toribio Vitoria.
74	Id.	Santiago Martinez.
75	Id.	Juan Borbujo.
76	Id.	Santiago Rodriguez de la Vega.
77	Id.	Gregorio Lopez Gomez.
78	Castrogonzalo.	Saturnino Campano.

79	Castrogonzalo.
80	Maire.
81	Colinas.
82	Id.
83	Milles.
84	Id.
85	Coomonte.
86	Cuaquilla.
87	Benavente.
88	Id.
89	Fontanillas.

D. José Rivero.
Felipe Otero.
Joaquin Cobreros Cadierna.
Antonio Estéban.
Joaquin Fernandez.
Pedro Morillo.
Agustin Rebordinos.
Tomás Alonso.
Diego Pascual.
Ezequiel Cachón.
Antonio Casado.

RESUMEN de la votacion:

Electores que han concurrido á votar, ochenta y nueve votos. 89

CANDIDATOS que obtuvieron votos:

D. Ignacio Martin Diez, ochenta y nueve. 89

Seccion electoral de Benavente, Octubre 12 de 1863.—El Presidente, Manuel Rodriguez.—El Secretario escrutador, Andrés Pascual.—El Secretario escrutador, José Arias.—El Secretario escrutador, Aureliano Gago Roperuelos.—El Secretario escrutador, José Santiago Vega.

Seccion de Villalpando.

LISTA de los electores que han tomado parte en la eleccion de este dia 12 de Octubre, la cual se remite al Sr. Gobernador segun el art. 51 de la ley.

Número. NOMBRES. VECINDAD.

Número.	NOMBRES.	VECINDAD.
1	D. José Fernandez Villar.	Villalpando.
2	Manuel Aparicio Valtero.	Id.
3	Domingo Morales.	Id.
4	Adriano Linacero.	Id.
5	Cárlas Cepeda.	Id.
6	Ambrosio Cepeda.	Id.
7	Leoncio de Prada Allende.	Id.
8	Castorio Palencia.	Id.
9	Baltasar de Represa.	Id.
10	Tomás Carnero.	Id.
11	Miguel Conejo.	Id.
12	Leon Nuñez Ibañez.	Id.
13	Bernardo Gonzalez Redondo.	Id.
14	Isidoro Escudero.	Id.
15	Juan Palacios Pelaez.	Id.
16	Maximiliano de Haro.	Id.
17	Francisco Allende Bermudez.	Id.
18	Ignacio Gonzalez.	Id.
19	José Manuel Espinaco.	Id.
20	Genaro Martinez Zamora.	Id.
21	Simon Gonzalez.	Id.
22	Andrés Carnero.	Id.
23	Felipe Gonzalez.	Id.
24	Felipe Granada.	Id.
25	Eduardo Villagomez.	Id.
26	Jacinto Salado.	Id.
27	Francisco Gutierrez Sanchez.	Id.
28	José Carricajo Asensio.	Id.
29	Modesto Mazo.	Id.
30	Mateo Fernandez Villasante.	Id.
31	José Alonso Gomez.	Id.
32	Pedro Garcia Rubio.	Id.
33	Santiago Santos.	Id.
34	Pablo Cañibano.	Id.
35	Cayetano Rodriguez Allende.	Id.
36	Ezequiel Redondo.	Id.
37	Primitivo Ruiz.	Id.
38	Cárlas Fernandez Valtero.	Id.
39	Francisco Piñero.	Id.
40	Nicasio Pernia.	Id.
41	Fausto Mazo.	Id.
42	Pedro Baron.	Id.
43	Máximo Costilla Ortega.	Id.

RESUMEN de los votos que cada candidato ha obtenido:

D. Benito Diez del Rio, treinta votos.	30
D. Ignacio Martin Diez, diez votos.	10
D. Dionisio Lopez Roberts, dos votos.	2
D. Benito Diez, un voto.	1
Total.	43

Nos consta la veracidad y certeza de la lista nominal de los electores que han tomado parte en la eleccion de este dia, como asi bien el resúmen de los votos que cada candidato ha obtenido. Villalpando 12 de Octubre de 1863.—El Presidente, Castorio Palencia Palencia.—Secretario escrutador, Castor Maroto.—Secretario escrutador, Santiago Rodriguez.—Secretario escrutador, Manuel de Oviedo.—Secretario escrutador, José Olea.

DISTRITO ELECTORAL DE LA PUEBLA DE SANABRIA.

Primera Seccion.

LISTA de los electores que tomaron parte en la votacion de este dia 12 de Octubre de 1863.

Table with 3 columns: Número, Nombres de los electores, and Vecindad. Lists 35 voters and their respective neighborhoods.

CANDIDATOS que obtuvieron votos para Diputados á Cortes.

D. Braulio Rodríguez, treinta y cinco. Cuya lista y resultado del escrutinio de este dia se remite al Sr. Gobernador civil para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia...

Seccion de Tabara.

LISTA numerada de los electores que han tomado parte en la eleccion verificada en este dia para Diputado á Cortes por este distrito, y con expresion de sus nombres y domicilios, es como sigue:

Table with 3 columns: Número, NOMBRES, and DOMICILIO. Lists 19 voters and their homes.

Y han recaido los sufragios en el candidato siguiente:

D. Braulio Rodríguez, diez y nueve votos. Tabara 12 de Octubre de 1863. —El Presidente, Miguel Blanco —El Secretario, Antonio Fincias. —El Secretario, Tomás Fincias. —El Secretario, Francisco Suarez. —El Secretario, Pedro Martín.

Gobierno militar de la provincia de Zamora.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia en cuyos pueblos se hallen con licencia semestral los individuos comprendidos en la relacion que se inserta á continuacion, pertenecientes al regimiento infanteria de Granada, dispondrán que inmediatamente emprendan la marcha á incorporarse á sus banderas en las Islas Baleares, dándose aviso de haberlo efectuado.

Table with 4 columns: Conceptos, PUEBLOS donde residen, NOMBRES, and CUERPOS. Lists military personnel and their details.

Zamora 12 de Octubre de 1863. —El C. G. M. J. Faura.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Los Ayuntamientos de Algodre, Cotanes, Videmala y Torres, han instruido expediente en solicitud de perdon de sus cuotas de contribucion territorial proporcionada á la pérdida que experimentaron en su riqueza imponible por consecuencia de la nube de piedra que descargó en sus términos respectivos en el dia 26 de Junio último; y como el perdon que la Excelentísima Diputacion provincial pueda acordar ha de ser á mas repartir entre los demás pueblos de la provincia, se publica en el Boletín oficial de la misma, de conformidad á lo dispuesto en la Real Instruccion de 20 de Diciembre de 1847, para que si alguno tuviera que hacer aclaraciones que puedan modificar la apreciacion de la pérdida, lo verifique ante esta Administracion en un término breve.

Zamora 7 de Octubre de 1863. — Genon.

Se venden en público remate 150 cajones de pino, procedentes de envases de tabacos, en la Administracion de Estancadas de San Cebrian de Castro, el dia 31 del actual y hora de las doce.

La persona que quiera hacer proposicion, pasará al local de dicha oficina, en donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

Zamora 19 de Octubre de 1863. — Agustín Genon.

DIRECCION GENERAL

Administracion Militar.

Anuncio.

No habiendo causado efecto por falta de licitadores la primera subasta intencada simultáneamente ante esta Direccion y la Intendencia de Estremadura el dia 15 del corriente, para adquirir 6.682 quintales castellanos de trigo en la Factoria de provisiones de Badajoz, 889 en la de Cáceres, 635 en la de Jerez de los Caballeros, y 959 en la de Olivenza, se convoca á segunda licitacion, la cual se celebrará en los estrados de ambas ciudades dependencias el 31 del presente mes, á la una de la tarde, con sujecion á las bases y condiciones del anuncio para la primera subasta, fecha 25 de setiembre último, inserto en la Gaceta de 28 del mismo, y bajo los precios límites que se publicarán oportunamente.

Madrid 16 de Octubre de 1863. — De orden de S. E., el Intendente Secretario, José Maria de Manzanos.

Universidad literaria de Salamanca.

Direccion general de Instruccion publica.

Filosofía y Letras.

Anuncios.

Se hallan vacantes en la Facultad de Filosofia y Letras dos categorias de ascenso, las cuales han de proveerse por concurso entre los Catedráticos de entrada de la misma Facultad que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofia y Letras una categoria de término, la cual ha de proveerse por concurso entre los Catedráticos de ascenso de la misma Facultad que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.

En el término de un mes, á contar desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

Madrid 7 de Octubre de 1863. —El Director general, Pedro Sabau.

Lo que he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitario, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Salamanca 16 de Octubre de 1863. —El Rector, Tomás Belestá.

CIRCULARES.

En los dos años que han estado abiertas las Escuelas de noche y de domingo para los adultos en las provincias del distrito, se han recogido copiosos y abundantes frutos, merced al ardiente celo de los Profesores del ramo, y del no menos laudable esfuerzo de los Inspectores de Instruccion primaria.

Admirable es con efecto que el mayor número de aquellos modestos funcionarios, sin otra recompensa que la de satisfacer los elevados sentimientos de su honrosa mision, hayan pedido conseguir el fin religioso y social que propusieron, arraucando de la vagancia, y quizá del camino del vicio, multitud de personas,

muchas de las cuales desconocian los deberes morales y hasta los mas indispensables medios de salvacion: otros no sabian distinguir las letras del alfabeto, ignorando todos los demás las operaciones más sencillas del cálculo en las necesidades de la vida.

Generalizar esta instruccion, y hacer conocer sus incalculables ventajas á cuantos de ellas tienen necesidad, es la gran mision de los Maestros. Asi lo han comprendido todos los que en los cursos anteriores se propusieron educar á aquellos desgraciados que por imposibilidad, abandono ó por la absoluta carencia de Profesores en los pueblos en que residieron los primeros años de su edad, se han visto precisados de esta enseñanza necesaria. No puede dudarse que los mismos Señores encargados de darla, y que con tanta abnegacion y desinterés establecieron Escuelas nocturnas en sus respectivas localidades, continuarán en el presente su honrosa tarea. Su ejemplo será seguido por sus comprofesores, dando en ello una nueva prueba de que han comprendido toda la importancia de su ministerio.

Con este fin no he titubeado apelar nuevamente al patriotismo y á los nobles sentimientos de que están animados los Sres. Maestros, á fin de que abran desde luego sus Escuelas para los adultos; sus nombres se publicarán en los Boletines oficiales del distrito, además de dar cuenta al Gobierno de S. M. en la forma que se ha venido haciendo en años anteriores.

Para que los Profesores tengan una regla fija á que atenerse, así respecto de los programas de enseñanza como en orden al menaje, coste de alumbrado y retribuciones que deban percibir, he acordado insertar, con alguna ligera variacion, las disposiciones de la circular de 28 de Octubre de 1862, cuyo tenor es el siguiente:

1.º Quedan autorizados los Maestros de Instruccion primaria de uno y otro sexo para abrir Escuelas de noche y de domingo hasta principio del mes de Abril del siguiente año, admitiendo en ellas á cuantos alumnos se presenten desde la edad de 9 años en adelante.

2.º Esta instruccion será gratuita para los pobres que no tengan medios de remunerar este trabajo, y se estipulará por convenios particulares la retribucion que han de satisfacer las personas acomodadas.

3.º A fin de evitar dudas sobre la calificacion de los pobres y los que no lo son, la Junta local de cada pueblo decidirá quiénes pueden ó no pagar al Maestro sus honorarios, dado el caso de no conformidad.

4.º Aunque es de esperar que los Municipios se prestarán gustosos á facilitar el alumbrado, papel, tinta y todo el menaje mas indispensable para la enseñanza, cuidarán los Sres. Profesores de persuadir á los que por un sentimiento de mal entendida economia rehusasen costear aquel gasto necesario, excitando su celo y haciéndoles comprender las incalculables ventajas morales y literarias que en ello reportarán sus administrados.

5.º Las materias que ha de abrazar

el programa de enseñanza, serán: doctrina cristiana; lectura y escritura, y las operaciones del cálculo, ampliándole, segun pareciese conveniente á los alumnos mas aventajados, hasta donde alcance la enseñanza elemental completa en las localidades que esto sea posible.

6.º Los Maestros procurarán ponerse de acuerdo con los Sres. Curas párrocos para que, cuando sus sagradas ocupaciones se lo permitan, asistan á dar la instruccion religiosa en los dias que les pareciese, haciendo las explicaciones convenientes sobre el punto ó puntos de doctrina cristiana que estimáran mas adecuados á las necesidades de los alumnos.

7.º Para apreciar debidamente así los esfuerzos y celo de los Profesores en la enseñanza, como los adelantos de sus discípulos, se celebrarán al fin de la temporada exámenes generales, á los que serán invitados la Junta local de Ayuntamiento, eclesiásticos que hubiere en el pueblo, padres y madres de los adultos, fijando con anticipacion el local, dia y hora en que aquellos hayan de tener lugar, para que asistan cuantos gusten.

8.º En la hipótesis que las Corporaciones, arriba dichas, no asistieran á los exámenes, no por eso dejarán de verificarse, sobre cuyo particular espera el Rectorado que los Maestros darán este nuevo testimonio, que acreditará mas y mas su reputacion profesional.

9.º Por último, remitirán por conducto del Inspector de la respectiva provincia, un acta en que conste el número de matriculados, materias que hayan sido objeto del examen y aprovechamiento que se haya obtenido, á fin de hacer público el resultado en el Boletín oficial de cada provincia, dando cuenta además á la Superioridad para los efectos que puedan convenir.

Salamanca 5 de Octubre de 1863.— El Rector, Tomás Belestá.

NOTA de las Escuelas de adultos abiertas en las provincias del distrito en el año de 1862, y de que se dió conocimiento oficial al Rectorado.

Provincia de Avila.	45
Id. de Cáceres.	19
Id. de Salamanca.	129
Id. de Zamora.	2
Total.	195

Abierta una suscripcion nacional en la Peninsula y en cada una de las provincias de Ultramar para socorrer á los desgraciados que en Manila han perdido sus fortunas con motivo del espantoso terremoto ocurrido el 3 de Junio anterior, ha llegado el caso que los Profesores de Instruccion primaria, encargados de formar el tierno corazón de los niños, y dirigirle por la senda de la virtud, acrediten en esta ocasion una vez mas que no son indiferentes al interés que inspira siempre el infortunio.

S. M. la Reina (Q. D. G.), la familia Real, todos los funcionarios y dependientes del Estado se han apresurado á contribuir con las cantidades que han creido conveniente. Tan laudable ejemplo no

podrá menos de ser imitado por los Maestros, dando una nueva prueba de generosidad y de los nobles y cristianos sentimientos de que están animados. Con este fin no he dudado dirigirme á los de las provincias del distrito, para que se suscriban por la suma que su escasa fortuna les permita, generalizando este religioso y humanitario pensamiento entre sus discípulos, sin que la cortedad del donativo, por insignificante que sea, detenga á ninguno, por que mas que aquel es apreciable el sentimiento de que procede.

La recaudacion que se obtenga se pondrá á disposicion de los Inspectores por conducto de los Maestros de las capitales de partido, á fin de que, recibida en esta dependencia, se remita con las de la Universidad y Establecimientos literarios del distrito á manos del Excmo. Señor Ministro de Fomento.

Salamanca 8 de Octubre de 1863.— El Rector, Tomás Belestá.

ANUNCIOS OFICIALES.

Anunciando la subasta del arriendo de los pastos de invierno y primavera del monte de Concejo, correspondiente á esta capital.

D. Luis Diaz Sala, Abogado de los Tribunales de la Nacion, y Jefe de la clase de segundos de las Secciones de Fomento, con destino á la de esta provincia,

Hago saber: Que por disposicion del Sr. Gobernador tendrá lugar el dia 13 de Noviembre próximo, y á las doce de su mañana, en las Casas consistoriales de esta capital, el remate en pública subasta del arriendo de los pastos de invierno y primavera del monte Concejo.

El remate se llevará á efecto bajo el tipo de 40.000 rs. y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Municipio.

Zamora 14 de Octubre de 1863.— Luis Diaz Sala.

Anunciando la subasta para el arriendo de los pastos de invierno y parte de primavera del pinar de propios de la ciudad de Toro.

D. Luis Diaz Sala, Abogado de los Tribunales de la Nacion y Jefe de la clase de segundos de las Secciones de Fomento, con destino á la de esta provincia,

Hago saber: Que por disposicion del Sr. Gobernador tendrá lugar el dia 12 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, en las Casas consistoriales de Toro, el remate en pública subasta para el arriendo de los pastos de invierno y parte de primavera del pinar de propios de aquella ciudad, bajo el tipo de 5.000 rs. y condiciones fijadas en el pliego de las mismas que se encuentra de manifiesto en la Secretaria de dicho municipio.

Zamora 14 de Octubre de 1863.— Luis Diaz Sala.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Ezequiel Valdés, Juez de primera instancia de esta ciudad de Zamora y su partido.

Conforme á lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid, en que se sigue juicio necesario de testamentaria por fallecimiento de D. Ramon Martinez Romero, y proveído por mí en este dia, á virtud de exhorto de aquel, á instancia de todos los interesados en dicho juicio, se vende en pública subasta, señalada para el dia 30 del corriente, y hora de las doce de su mañana, en las Casas consistoriales de dicha ciudad de Valladolid, y sirviendo de tipo para la admision de postura la cantidad de 11.600 rs. en que ha sido tasada, la maquinaria de una fábrica de harinas, que existe sin colocar y desarmadas sus piezas en poder de Don Eduardo Gutierrez, vecino de Corrales, la cual, en general, se compone de dos piedras de molienda, francesas, pequeñas, con sus camas, tres ruedas dentadas, con falta de algunos piñones, de madera, y armazon de hierro, dos husillos con dos nasejas, limpiador, acribador y utensilios que á este pertenecen, con otras diferentes piezas que la constituyen.

Quien quisiere hacer postura, acuda á dicha ciudad, en el dia, hora y sitio designados.

Zamora 17 de Octubre de 1863.—Ezequiel Valdés.—P. M. D. S. S., Lorenzo Sardon.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se vende la dehesa titulada La Aldehuela, término de esta ciudad, de cabida de 280 fanegas de tierra de labor y pastos.

Las personas que quieran interesarse en la adquisicion de aquella finca, pueden tratar con D. Mariano Gallego, vecino de la misma ciudad, el cual se halla completamente autorizado por los dueños de dicha dehesa.

El dia 19 del corriente Octubre desaparecieron del término de San Pedro de Atarce, en la provincia de Valladolid, dos caballerias cuyas señas son:

Una mula negra, alzada siete cuartas, pelos blancos en la parte inferior de las manos, y sin cabezada ni aparejo alguno, edad siete años.

Otra mula castaña, siete cuartas y siete años, un lunar en una anca, rabi-corta y bien compuesta.

Si alguna persona sabe el paradero, lo manifestará á su dueño Marcelino Prieto, en dicho pueblo.